

OPCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL TRASLADO PARA PROVISIÓN VIS-VIP EN PROYECTOS DE METROVIVIENDA

Alternativa a la obligación que sujeta a los propietarios del suelo, constructores o promotores de vivienda dispuestos a desarrollar proyectos en suelo objeto de tratamiento de desarrollo, a destinar un porcentaje de área útil a vivienda de interés social o vivienda de interés prioritario.

PASOS A SEGUIR:

1. Diríjase a la Sede Principal Metrovivienda .
2. Radique la solicitud de traslado de provisión VIS-VIP en proyectos en una carpeta junto con los documentos requeridos por Metrovivienda.
3. Esperar respuesta en caso de aceptación se oficia a la Fiduciaria para la respectiva adhesión al fideicomiso por parte de Metrovivienda.
4. Recibirá una consignación para adherir fideicomiso establecido por parte de Metrovivienda.
5. Recibirá la constancia de adquisición de tales derechos a su nombre y copia del contrato de fiducia mercantil matriz al cual se adhiere por parte de la Fiduciaria.

REQUISITOS:

Perfil Persona Natural y Jurídica

- Acreditar tenencia.
- Acreditar la calidad de propietario o poseedor del bien inmueble.
- de especificaciones o estándares.
- Demostrar localización del predio.
- Cumplimiento de especificaciones o estándares.
- Acreditar que cuenta con el cuadro de áreas del proyecto.
- Cumplimiento de especificaciones o estándares.
- Acreditar que está certificado por la Curaduría.
- Cumplimiento de especificaciones o estándares.
- Formular solicitud por escrito.
- Tener aprobación previa.
- Actuar con representación.
- Estar inscrito / afiliado en.
- Estar constituido legalmente.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Perfil: Persona Natural y Jurídica. Todos los documentos deben ser originales:

- Certificado de tradición y libertad del predio.
- Plano y descripción del proyecto.
- Cuadro de áreas del proyecto.
- Certificado de la Curaduría, donde se indiquen áreas, tipo de proyecto y se estime provisión de VIS o VIP.
- Solicitud por escrito de traslado por parte del interesado. Poder, mandato o cualquier mecanismo de representación otorgado formalmente (en caso de no ser el representante legal o titular quien realice el trámite). Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.

TENGA EN CUENTA:

- Este trámite esta dirigido a: Derecho Privado, derecho público, ciudadano Colombiano, ciudadano extranjero, mayor de edad, residente.
- Como resultado de este trámite usted obtendrá Certificado del cumplimiento de la obligación urbanística.
- Usted obtendrá respuesta en un plazo de 30 días.
- En caso de ser requerido consulte la normativa aplicable:
- Resolución 71 de 2007 "Por la cual se determinan los mecanismos y factores para la aplicación del traslado para la provisión de VIS y VIP respecto de los inmuebles sometidos al Tratamiento de Desarrollo"
- Decreto 327 de 2004 "Por el cual se reglamenta el Tratamiento de Desarrollo Urbanístico en el Distrito Capital."
- Resolución 93 DE 2007 "Por la cual se determinan mecanismos y factores para la aplicación del traslado para la provisión de VIS y VIP respecto de los inmuebles sometidos al Tratamiento de Desarrollo bajo la modalidad de compra de derechos fiduciarios del año 2007", Artículos: 1 al 5.

¿DÓNDE PUEDO REALIZAR ESTE TRÁMITE?

Punto de atención	Ciudad- País	Dirección	Teléfono	Fax	Horario de atención
Sede central	Bogotá - Colombia	Calle 52 # 13 – 64 pisos 7,8 y 9	3599494	2485016	Lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm